

en laminas inalienables depositadas en el Banco de España de esta Ciudad, ha de subvenir con sus rentas periódica é indefinidamente á todos los propósitos benéficos de aquél.

7.^a Si un accidente imprevisto me privase de ultimar el testamento actual ó la memoria explicativa, ruego á los Sres. Testamentarios que ajusten sus decisiones á los apuntes y borradores que sobre este tema hallarán en no pequeña escala en la mesa-escritorio, para lo cual les autorizo con las amplias facultades.

8.^a Dado el caso indicado en la regla 7.^a y mientras no se se terminen los trabajos de liquidación de inmuebles, se establecerá por los Testamentarios una marcha distributiva concretada á recoger por meses y trimestres las rentas de las casas y de los valores que están depositados en la Sucursal del Banco de España de Oviedo, para sufragar los gastos de contribuciones y entretenimiento de las fincas y consagrar después lo restante, á la amortización ó cumplimiento de los legados por el número de orden respectivo.

9.^a Los Sres. Albacías autorizarán desde luego á los legatarios de pensiones vitalicias, para el percibo por sí mismos en el Banco, de las rentas trimestrales ó semestrales según les estén consignadas en el presente documento.